

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de enero de 2005, por el que se procede a la elección de un representante del Sector III, Estudiantes, en la Mesa del Claustro.Pág. 3

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de enero de 2005, por el que se procede a la elección de los representantes del Sector III, Estudiantes, en el Consejo de Gobierno.Pág. 3

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de enero de 2005, por el que se procede a la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de La Rioja.Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1/2005 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 1).Pág. 3

RESOLUCIÓN nº 2/2005 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 2).Pág. 5

RESOLUCIÓN 82/2005, de 20 de enero de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las dos becas desiertas dirigidas a titulados universitarios para desarrollo de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa, en el marco de la primera adenda y del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos.Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 107/2005 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04036 "DRYCONDIS Dissemination of the use of steel intensive dry construction systems in housing".Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 108/2005 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 1).Pág. 11

RESOLUCIÓN nº 109/2005 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 2).Pág. 11

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 20/2005, de 13 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Superior de Técnicos en Administración de esta Universidad. (Publicado en BOR de 21-1-05. Pág. 206).Pág. 12

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2004.Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 1906/2004 de 30 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado laboral (curso 2004-2005), que se detalla en el Anexo I. (Publicado en BOR de 11-1-05. Pág. 159).Pág. 13

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 7/2005 de 11 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca la provisión de un puesto de trabajo del personal laboral fijo. (Jefe/a de Servicio de la OSE).Pág. 16

RESOLUCIÓN nº. 8/2005 de 12 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio).Pág. 18

RESOLUCIÓN nº. 27/2005 de 14 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista -Grupo III- (Encargado de Laboratorios).Pág. 21

RESOLUCIÓN nº 28/2005, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca selección para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral, mediante contratación laboral de duración determinada. (Categoría: Titulado Superior -Grupo I- en el Servicio Informático). (Publicado en BOR de 22-1-05. Pág. 429).Pág. 25

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2005.Pág. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2005.Pág. 29

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 30

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de enero de 2005, por el que se procede a la elección de un representante del Sector III, Estudiantes, en la Mesa del Claustro.

El Claustro Universitario, en sesión de 28 de enero de 2005, eligió a D. Ángel Andrés Royo como representante del Sector III, Estudiantes, en la Mesa del Claustro.

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de enero de 2005, por el que se procede a la elección de los representantes del Sector III, Estudiantes, en el Consejo de Gobierno.

El Claustro Universitario, en sesión de 28 de enero de 2005, eligió a D^a. M^a Eugenia Ortega García del Moral y a D. Iván Jalón Antoñanzas como representantes del Sector III, Estudiantes, en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de enero de 2005, por el que se procede a la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de La Rioja.

El Claustro Universitario, en sesión de 28 de enero de 2005, eligió como miembros de la Comisión de Reclamaciones, a los profesores:

- Pedro José Campos García
- Ricardo Luis Chueca Rodríguez
- Urbano Espinosa Ruiz
- Antonio Fanlo Loras
- Luis Javier Hernández Paricio
- Fernando Martínez de Toda Fernández
- M^a Carmen Ortiz Lallana

RESOLUCIÓN nº 1/2005 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 1).

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado" de referencia OTEM 040901, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0308040907543A64210. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 15 horas semanales.

2. 3 La duración de esta beca será de diez meses. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, y de acuerdo con las condiciones del mismo y las disponibilidades presupuestarias. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 3.000 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2. 5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Proyecto de Investigación.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe del investigador principal del proyecto, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3. 2 Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en la titulación de Ingeniería Industria (2º ciclo).

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por D. Joaquín Ordieres Mere, investigador principal del proyecto de investigación, D. Eliseo Vergara González y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5. 3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimiento de inglés técnico.

c) Tener conocimientos de programación en sistemas empujados y ensamblador.

d) Tener conocimiento de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Powerpoint, Bases de datos y HTML).

5. 4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5. 6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5. 8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedarán adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2 El Investigador Principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.3 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6. 4 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6. 5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6. 6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 2/2005 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 2).

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado" de referencia OTEM 040901, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0308040907543A64210. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 15 horas semanales.

2. 3 La duración de esta beca será de diez meses. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, y de acuerdo con las condiciones del mismo y las disponibilidades presupuestarias. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 3.000 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2. 5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Proyecto de Investigación.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe del investigador principal del proyecto, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3. 2 Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en la titulación de Ingeniería Industria (2º ciclo).

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la

Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por D. Joaquín Ordieres Mere, investigador principal del proyecto de investigación, D. Eliseo Vergara González y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacíbar, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5. 3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimiento de inglés técnico.

c) Tener conocimientos de diseño avanzado y fabricación.

d) Tener conocimiento de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Powerpoint, Bases de datos y HTML).

5. 4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5. 6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5. 8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedarán adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2 El Investigador Principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.3 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6. 4 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6. 5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6. 6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN 82/2005, de 20 de enero de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las dos becas desiertas dirigidas a titulados universitarios para desarrollo de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa, en el marco de la primera adenda y del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos.

Por Resolución 1350/2004, de 18 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocaron 15 becas dirigidas a titulados universitarios para desarrollo de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa, en el marco de la primera adenda y del Convenio

de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos.

Por Resolución 1901/2004, de 29 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja se concedieron 13 de las 15 becas convocadas, quedando desiertas dos correspondientes a las empresas y proyectos: 1.- Logrotex, S.A. para desarrollo del "Proyecto de I+D filtros antibacterianos" y 2.- Riojalex, S.A. para el desarrollo del Proyecto de I+D "Investigación aplicada al diseño avanzado de matrices y desarrollo de un sistema de enfriamiento inteligente (INEXAL)."

RESUELVO:

Primero: Convocar dos becas vacantes dirigidas a titulados universitarios para desarrollo de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa, en el marco de la primera adenda y del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos que aparecen en el Anexo adjunto.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la web de la Universidad <http://www.unirioja.es/otri/>, y finalizará el día 3 de febrero de 2005.

Tercero: Las empresas y proyectos correspondientes a las becas que se convocan así como los perfiles de los solicitantes se encuentran descritos en el Anexo adjunto a esta convocatoria.

Cuarto: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución 1350/2004, de 18 de octubre, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, para el que se estará a lo previsto en el párrafo segundo.

Quinto: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 20 de enero de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

Empresa	PROYECTO	Titulación preferente del candidato	Conocimientos que se valorarán	Otros
LOGRO-TEX, S.A.	Proyecto de I+D de filtros antibacterianos.	Química Biología Ingeniero Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Industrial otras especialidades Ing. Técnico Industrial otras especialidades	Conocimientos de sector Textil Calidad, Medioambiente y Riesgos Laborales Gestión de Proyectos y dirección de equipos humanos Informática nivel de usuario de ofimática y programas específicos deseables (AUTOCAD, Catia, Ms-Project) Inglés nivel avanzado	Capacidad de trabajo en equipo Disponibilidad para viajar
RIOJA-LEX, S.A.	Investigación aplicada al diseño avanzado de matrices y desarrollo de un sistema de enfriamiento inteligente (INEXAL).	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Industrial especialidad Electrónica Industrial	Inglés Conocimientos informáticos (AUTOCAD, Programación PHP, Programas de simulación de elementos finitos)	Carné de conducir y disponibilidad de vehículo Responsable Capacidad de trabajo en equipo Capacidad de mando

RESOLUCIÓN nº 107/2005 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04036 "DRYCONDIS Dissemination of the use of steel intensive dry construction systems in housing".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "DRYCONDIS Dissemination of the use of steel intensive dry construction systems in housing" de referencia RFS-C2-04036, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307040904543A64010. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "DRYCONDIS Dissemination of the use of steel intensive dry construction systems in housing".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 15 horas semanales.

2. 3 La duración de esta beca será de seis meses. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, y de acuerdo con las condiciones del mismo y las disponibilidades presupuestarias. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 2.100 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2. 5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al proyecto de investigación.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe del investigador principal del proyecto, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3. 2 Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en la titulación de Ingeniería Industrial (2º ciclo).

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por D. Joaquín Ordieres Mere, investigador principal del proyecto de investigación, D. Eliseo Vergara González y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5. 3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimiento de inglés técnico.

c) Haber realizado alguna estancia en el extranjero superior a 1,5 meses, en centros o empresas relacionados con la informática o la construcción.

d) Tener conocimiento de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Powerpoint, Bases de datos y HTML).

5. 4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5. 6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

5. 7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5. 8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el

tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.3 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6. 4 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6. 5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6. 6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su

publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverio.

RESOLUCIÓN n° 108/2005 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 1).

Por resolución número 1/2005 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado" a Jorge de Miguel Esteban.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverio.

RESOLUCIÓN n° 109/2005 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado". (Beca 2).

Por resolución número 1/2005 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia OTEM 040901 "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto "Evaluación de Emisiones de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) en la elaboración del Pimiento Asado" a Alberto Pavía Laguna.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL

RESOLUCIÓN n° 20/2005, de 13 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Superior de Técnicos en Administración de esta Universidad. (Publicado en BOR de 21-1-05. Pág. 206).

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Técnicos en Administración de la Universidad de La Rioja, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2004 (Boletín Oficial de La Rioja de 13 de mayo) y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrados funcionarios de carrera en la Escala Superior de Técnicos en Administración, he resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Superior de Técnicos en Administración de esta Universidad a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- En el momento de formalización de la toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

Escala Superior de Técnicos en
Administración de la Universidad de La Rioja

Nº orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Iriarte Vañó, M ^a Luisa	50797038C
2	García Cubillo, Bernardo	13097830C

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2004.

Publicado en BOE de 3-1-05. Pág. 125, y Corrección de Errores en BOE de 7-2-05. Pág. 4101

RESOLUCIÓN nº 1906/2004 de 30 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado laboral (curso 2004-2005), que se detalla en el Anexo I. (Publicado en BOR de 11-1-05. Pág. 159).

El presente concurso se regirá por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La

Rioja, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de septiembre) y por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente contratado de la Universidad de La Rioja para el curso 2004-2005, aprobada el 25 de mayo de 2004 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los siguientes:

- a) Estar ejerciendo su actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad¹
- b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera de la Universidad de La Rioja²
- c) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información o en la Sección de Personal de la Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono 941.29.91.37) y en la Secretaría de los Departamentos afectados. La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja

¹ A estos efectos, la actividad desarrollada en los centros adscritos a la Universidad, se considerará como actividad ejercida en la Universidad

² A estos efectos, la actividad desarrollada en los centros adscritos a la Universidad de La Rioja, se considerará como actividad ejercida fuera de la Universidad de La Rioja

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa.

d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en los mismos lugares que el modelo de solicitud.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Los documentos a los que hace referencia este apartado e) podrán presentarse fotocopados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

f) Además de la documentación de los apartados anteriores se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el período, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en el que se haga constar el período de contratación y el tipo de actividad realizada

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los documentos que justifiquen los requisitos, detallados anteriormente, deberán ser aportados mediante los originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El resto de documentos, justificativos de los méritos, podrán presentarse fotocopados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales. Se constituirá una Comisión por cada una de las figuras contractuales convocadas en cada Departamento.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor permanente cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como [Anexo II](#) a esta resolución.

RECURSOS

Contra la propuesta de contratación efectuada por la Comisión Juzgadora, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

LISTAS DE ESPERA

A partir de este concurso se elaborará una lista de espera para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir a lo largo del curso académico 2004/2005 de la misma categoría y área de conocimiento. Esta lista, cuya vigencia se limitará al curso académico, estará conformada por los candidatos que, habiendo participado en el presente concurso, hayan sido baremados y no hayan obtenido plaza. Estarán ordenadas en función de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta el área de conocimiento exclusivamente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 30 de diciembre de 2004. EL RECTOR, EN FUNCIONES, José Ignacio Extremiana Aldana.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

CÓD. PLAZA	Nº PLAZA Y DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL	DURACIÓN
D03ATP3Q218	124. Profesor Asociado	P3+3	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO IV: BIENES PÚBLICOS	HASTA EL 30/09/2005
D02ATP320	125. Profesor Asociado	P3+3	DIDÁCTICA ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y	CIENCIAS HUMANAS SOCIALES Y	DIDÁCTICA ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y	HASTA EL 30/09/2005

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P3:Tiempo parcial 3 horas (9 créditos anuales y 3 horas semanales de tutorías)

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Publicado en las páginas 56 a 65 del BOUR nº 6, Junio de 2004.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 7/2005 de 11 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca la provisión de un puesto de trabajo del personal laboral fijo. (Jefe/a de Servicio de la OSE).

De conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de La Rioja, firmado el 23 de diciembre de 2003, y previo acuerdo con el Comité de Empresa, este Rectorado ha resuelto convocar la provisión de un puesto vacante, mediante concurso de traslados, de personal laboral fijo que se relaciona a continuación:

Unidad: Oficina de Servicios Estratégicos

Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de la OSE

Grupo: I/II

Jornada: Especial Dedicación

Complemento de puesto de trabajo: Nivel 1

1. REQUISITOS

1.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja, que ostente la categoría de Titulado Superior –Grupo I- o Diplomado Universitario –Grupo II-. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

1.2. Los requisitos y méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. SOLICITUDES

2.1. La solicitud, cuyo modelo figura como Anexo II, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. El plazo de presentación de la solicitud será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado

2.3. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Currículum profesional en el que se detallarán los méritos que se puedan valorar, según el baremo, y las tareas realizadas en los distintos puestos desempeñados.

- Los documentos que justifiquen los méritos relacionados en el currículum y que no obren en el Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

- Certificaciones de asistencias a cursos de formación.

- Memoria

2.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

3.1. Los méritos justificados de los aspirantes se valorarán por la Comisión de Valoración, aplicando el siguiente baremo:

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses,

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, la Comisión de Valoración podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 3 puntos

Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero: 5 puntos

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,12 por mes completo.

Servicios en otras empresas: 0,08 por mes completo.

Máximo de 35 puntos.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Méritos complementarios:

Se valorará una Memoria, que deberá presentar el aspirante, que consistirá en una propuesta organizativa del área solicitada, que contendrá, como mínimo, la diagnosis de la situación actual del servicio, la estructura organizativa propuesta, medios materiales y recursos humanos necesarios, así como proyectos de futuro que se consideren de interés.

Máximo 25 puntos.

3.2. La propuesta de adjudicación del puesto convocado deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total, sumados todos los apartados del baremo.

3.3. La propuesta de adjudicación de la plaza convocada y la puntuación total obtenida se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales representantes de la Universidad: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó y D. José Javier Tejada Martínez

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Julio Negueruela Ruiz y D. Jaime Lorenzo Timón

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Comisión Suplente

Presidente: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales representantes de la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D^a. Estrella Llanos Barribero.

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Jesús Zabalza Izquierdo y D. Ignacio Yesa Charela.

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

5. NORMA FINAL

5.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

5.2. La interposición de reclamación no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 11 de enero de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

- Supervisar y coordinar los procesos de soporte a la planificación estratégica de las unidades de la UR.

- Supervisar y coordinar los procesos de soporte adecuados para garantizar la calidad integral de la UR, que se plasmará en el reconocimiento de instituciones externas (sellos de calidad, acreditación de titulaciones y certificación de servicios) y la consecución de la mejora de los índices de satisfacción de los clientes internos y externos.

- Supervisar y coordinar la gestión técnica del Plan de Ordenación Docente de la UR.

- Supervisar y coordinar los procesos de acreditación, certificación y evaluación institucional de la calidad, así como aquellos otros que se establezcan en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Supervisar y coordinar la adecuación de los actuales sistemas de información a los requerimientos de la planificación estratégica de la UR, así como a las demandas de los operadores estadísticos.

- Supervisar y coordinar el desarrollo de la evaluación docente del profesorado de la UR.

- Supervisión y coordinación de los estudios estadísticos generales y sectoriales solicitados por la Universidad de La Rioja y los operadores regionales, nacionales e internacionales.

- Supervisar y coordinar el Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes.

- Supervisar y coordinar el Observatorio de Clima Interno y el Buzón de la Rectora.

- Participación en el diseño de acciones de formación en Mejora, Calidad y Planificación Estratégica.

- Realización de estudios y propuestas sobre racionalización y optimización de los recursos de la universidad.

- Elaborar propuestas de mejora de métodos y procedimientos de trabajo.

- Elaboración de los informes solicitados por los órganos y organismos competentes.

- Proponer planes de formación y actualización para el personal dependiente.

RESOLUCIÓN nº. 8/2005 de 12 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio).

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario que se detalla en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a un Cuerpo o Escala del área de Administración clasificado en el Grupo A o B, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

1.2. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos, excepto si el puesto obtenido es de nivel inferior al del puesto solicitado.

1.3. La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Solicitudes

2.1. La solicitud, ajustada al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93. 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

2.2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3. Comisión de Valoración

3.1. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales designados por la Universidad: D. Bernardo García Cubillo y D. Joaquín Roncero Carrizosa.

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Milagros Torrecilla Miguel y D^a. Carmen Echeverría Arambillet.

Secretaria: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó

Miembros suplentes:

Presidenta: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales designados por la Universidad: D^a. Feliciano Prado Osorio y D. Joaquín León Marín

Vocales designados por la Junta de Personal: D. José Luis Calvillo Sayas y D^a. Isabel Zulueta Gurrea

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

4. Valoración de los méritos

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Antigüedad.- Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en cualquier Administración Pública: 1,20 puntos por año completo y en fracciones inferiores al año 0,10 puntos por mes completo.

B) Grado personal consolidado.- Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

- Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos
- Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.
- Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C) Cursos de formación.- Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y títulos propios que tengan relación con la gestión de la Universidad, organizados por centros de formación, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 2 puntos por cada curso.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D) Titulaciones oficiales.- Máximo 10 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto
- Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 3 puntos
- Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior: 5 puntos.
- Diploma de Estudios Avanzados o certificado de la suficiencia investigadora: 6 puntos
- Doctor: 7 puntos
- Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas (*):

Ciclo elemental: 1 punto

Ciclo superior: 2 puntos

(*) Los siguientes títulos están homologados al certificado de aptitud de ciclo superior:

Alemán:

- Grobes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
- Zentrale Oberstufe Prüfung (ZOP)

Francés:

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALDF)

Inglés:

- Proficiency (Cambridge University)
- Proficiency (Trinity College)
- Higher Level (Oxford University)

No se valorará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación académica de entre las que posea el candidato. Además, se puntuará, en su caso, el certificado de idiomas de mayor nivel.

La posesión de dos titulaciones del mismo nivel se valorará con 1 punto adicional.

E) Trabajo desarrollado.- Máximo 30 puntos. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

- Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde al mismo Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 2 puntos por año completo.

- Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde a diferente Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 1 punto por año completo.

- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año completo.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

F) Méritos complementarios.- Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado, así como la memoria que se deberá presentar junto con la solicitud, que contendrá como mínimo la propuesta organizativa, contenidos y exigencias del puesto solicitado. La puntuación será distribuida de la siguiente forma:

a) Currículum profesional y conocimientos específicos: máximo de 15 puntos.

b) Memoria: máximo de 15 puntos.

5. Acreditación de los méritos alegados

5.1. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado, puestos de trabajo desempeñados en la U.R. y cursos de formación) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal.

Los datos que no obren en el Servicio de Personal y el resto de méritos deberán ser justificados por los interesados, aportando los documentos correspondientes junto a la solicitud.

Se deberá presentar, además, el curriculum personal del candidato y la memoria a la que hace referencia la base anterior.

5.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5.3. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

5.4. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

6. Adjudicación del puesto

6.1. La adjudicación del puesto vendrá dada de acuerdo a la puntuación total obtenida como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total.

6.2. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

6.3. Para la adjudicación del puesto se requerirá haber alcanzado una puntuación mínima de 7,5 puntos en la memoria, pudiendo quedar el concurso desierto si ningún candidato la alcanza.

7. Resolución

7.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

7.2. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá, en su caso,

las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

7.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

8. Norma final

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 12 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Denominación del puesto: Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio

Código del puesto: 9.01

Servicio: Contratación y Patrimonio

Grupo: A/B

Nivel: 28/26

Complemento específico: 19.855,97 euros

Jornada: ED (especial dedicación)

FUNCIONES BÁSICAS:

- Planificar, organizar, controlar y orientar las distintas áreas de trabajo en que se estructura el Servicio.
- Asumir la jefatura del personal adscrito al Servicio.
- Planificar y supervisar la gestión administrativa del Servicio.
- Asesorar a los Órganos de Gobierno de la UR.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Dirigir, coordinar y supervisar la contratación administrativa desarrollada por el Servicio: pliegos de cláusulas administrativas,

asistencia a mesas de contratación, elaboración de documentación legal para la contratación, relación con licitadores y proveedores...

- Revisar los contratos antes de elevarlos a la firma.
- Diseñar, redactar e implantar la normativa de la UR en materia de Inventario y Patrimonio.
- Supervisar y actualizar el inventario de la Universidad en coordinación con el Jefe del Servicio de Gestión Financiera.
- Planificar la realización mediante muestreo de inventarios físicos de bienes.
- Elaborar cuantas normas sean necesarias para la mejora y desarrollo de la gestión de la contratación, el patrimonio y el inventario.
- Coordinar las tareas de informatización del Servicio introduciendo las aplicaciones necesarias.
- Elaborar los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.
- Proponer planes de formación y actualización para el personal dependiente del Servicio.
- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.
- Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.
- Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

RESOLUCIÓN n.º. 27/2005 de 14 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista -Grupo III-. (Encargado de Laboratorios).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Esta convocatoria se somete a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de La Rioja, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 11 de marzo de 2004 ; y a las bases de la presente convocatoria.

2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

2.1. Se convoca una plaza de personal laboral fijo de las siguientes características:

1 TÉCNICO ESPECIALISTA –GRUPO III- para el desempeño del puesto de trabajo de Encargado de Laboratorios.

2.2. La plaza convocada tiene asignadas las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, en la categoría profesional correspondiente y las funciones que se detallan en el anexo III.

2.3 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. TURNOS DE PROVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de La Universidad de la Rioja, el procedimiento para la provisión de la vacante se cubrirá por riguroso orden de prelación en las siguientes fases:

Turno I: Concurso de Traslados.- Podrá participar en el concurso de traslados todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja que ostente la misma o superior categoría y especialidad correspondiente a la vacante de que se trate. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

Turno II: Reingreso del personal excedente voluntario.-La adjudicación de la plaza convocada se resolverá por riguroso orden de solicitud de reingreso entre los excedentes voluntarios de la Universidad de La Rioja de la misma categoría o superior, y en su caso, de la misma o similar especialidad, siempre que la solicitud se produzca dentro del mismo proceso anual de provisión de vacantes y se haya cumplido o no el tiempo de excedencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Turno III: Concurso-oposición de promoción interna.-Si la plaza resulta vacante una vez concluidas las fases anteriores, podrá optar todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja siempre que reúna los requisitos previstos en las bases de la presente convocatoria.

Las fases anteriores serán resueltas, en su caso, sucesivamente al objeto de garantizar el orden de prelación entre las mismas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1 Los aspirantes deberán, además de reunir los requisitos previstos en la base tercera en función del turno de que se trate, estar en posesión como mínimo de la titulación académica oficial de Bachiller Superior, Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o tener una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo.

4.2 Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria de provisión de vacantes deberán hacerlo constar en instancia según modelo que figura como Anexo V.

Los aspirantes no podrán solicitar su participación en el proceso de provisión de la vacante por diferentes turnos o formas de acceso. La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubiesen observado.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26004-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A cada instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Original o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o, en su caso, certificado que justifique la formación práctica equivalente para el desempeño del puesto.

c) Currículum vitae y relación de méritos acreditados documentalente, susceptibles de valoración en la fase de concurso.

d) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

5.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para

presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.5. Los derechos de examen serán de 13,5 euros y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478), haciendo constar "Encargado de Laboratorios".

Estos derechos no serán abonados por los candidatos que presenten solicitud por el turno I o II.

6. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

6.1. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad las listas provisionales de admitidos y excluidos.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

6.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN

7.1. La provisión de la plaza convocada se efectuará siguiendo los turnos previstos en la base tercera de esta convocatoria. Dichas fases o turnos serán resueltos, en su caso, de forma sucesiva al objeto de garantizar el orden de prelación entre los mismos.

7.2. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno tercero será el concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Se valorarán los méritos profesionales de los aspirantes que superen la fase de oposición. Dicha valoración se efectuará aplicando el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

b) Fase de oposición: Constará de los ejercicios que se indican en el Anexo II a estas bases.

El ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se publique en la resolución por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

7.3. Para aprobar las pruebas selectivas del concurso-oposición será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una

vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas. Los puntos de la fase de concurso no podrán, en ningún caso, ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

7.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

8.3.- Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 8.2.

8.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

8.5.- Actuaciones: Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6.- Asesores: El Tribunal podrá proponer al Rector la designación de asesores especialistas, los cuales se incorporarán al mismo con voz pero sin voto.

9. RELACIÓN DE APROBADOS

9.1. El Tribunal hará pública la relación de aprobados en la fase de oposición en el mismo lugar donde se realizó el ejercicio y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

9.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente a la de aprobados en la fase de oposición.

9.3. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal elevará al Rector la relación de aprobados en las pruebas selectivas, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, no pudiendo rebasar aquélla el número de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.4 Junto a la calificación final, deberán constar, además, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

10. NORMA FINAL

10.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

10.2. La interposición de reclamación no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que la Rectora, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 14 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Caverio.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

BAREMO

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Titulación idónea: se valorará con el doble de puntuación si la titulación corresponde a la rama de Química, Enología, Ingeniería Superior Agraria, Ingenierías Técnicas Agrarias, Tecnología de los Alimentos o Farmacia.

Máximo de 10 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

En la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

En otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

En otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo.

En otras empresas: 0,08 puntos por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Máximo de 35 puntos.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato referentes a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Máximo 10 puntos.

La suma total obtenida en esta fase será dividida entre 40 para que no supere el 20% de la calificación final de las pruebas selectivas.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicio Único

Consistirá en una prueba teórico-práctica, relacionada con la formación necesaria y las funciones del puesto que se detallan en el Anexo III.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

ANEXO III

FUNCIONES DEL PUESTO

ENCARGADO/A DE LABORATORIOS

FUNCIONES BÁSICAS

Organización: Distribuir, normalizar, supervisar y ejecutar los trabajos correspondientes a su área.

Personal: Coordinar al personal a su cargo

Administrativa: Coordinar la gestión administrativa de los Laboratorios.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Coordinar y supervisar el trabajo de los Técnicos Especialistas y Oficiales de Laboratorio que prestan servicios en los laboratorios del Complejo Agroquímico.
- Tramitar las incidencias del personal de laboratorios.
- Responsabilizarse del buen funcionamiento de las instalaciones de su área, vigilando la seguridad de aquéllas susceptibles de ocasionar peligros.
- Colaborar en la organización de las prácticas de laboratorio que le sean encomendadas y realizar las tareas de mayor cualificación.
- Revisar y reponer los materiales y equipamiento necesarios en las áreas de su competencia.
- Proponer la compra de material y control de calidad de las áreas de su competencia.
- Organizar las tareas a realizar en sus áreas.
- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.
- Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.
- Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio les sean encomendadas por sus superiores.
- Participar en las reuniones y acontecimientos a los que deba asistir en función de sus competencias.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Don Ignacio Gavira Tomás

Vocales en representación de la Universidad:

Don Luis Otaño Jiménez

Doña M^a. Luisa Iriarte Vañó

Vocales en representación del Comité de Empresa:

Don Jesús Zabalza Izquierdo

Don Julio Negueruela Ruiz

Secretaria: Doña Raquel Ruiz Suso

Miembros suplentes:

Presidente: Don Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales en representación de la Universidad:

Don Ernesto Garrido Nájera

Doña Myriam Gutiérrez Galerón

Vocales en representación del Comité de Empresa:

Don Ignacio Yesa Charela

Don Jaime Lorenzo Timón

Secretaria: Doña Rosa Pérez Garrido.

RESOLUCIÓN nº 28/2005, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca selección para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral, mediante contratación laboral de duración determinada. (Categoría: Titulado Superior - Grupo I- en el Servicio Informático). (Publicado en BOR de 22-1-05. Pág. 429).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, este Rectorado acuerda convocar selección para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral mediante contratación laboral de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

**CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR –
GRUPO I - EN EL SERVICIO INFORMÁTICO**

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Licenciado en Informática o Ingeniero en Informática.

1.2. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

1.3. Los requisitos y méritos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2. SOLICITUDES

2.1. La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, que se facilitará a los interesados en la Oficina de Información de la Universidad (C/.Avda. de la Paz, nº 93, 26006-Logroño) y está disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/Nuevas_Plazas.html.

2.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.3. Los derechos de examen serán de 27 euros y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478) haciendo constar "prueba selectiva Servicio Informático".

2.4. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta convocatoria.

2.5. De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por

el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

2.6. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- Original del resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a esta exento.
- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

3. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

3.1. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

3.2. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

3.3. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3.4. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. La selección se efectuará por el Tribunal que figura en el Anexo IV y estará compuesta de dos fases:

1ª. Fase: Prueba selectiva compuesta de dos partes, ejercicio y entrevista, siendo eliminatorias cada una de ellas.

2ª. Fase: Valoración de méritos.

4.2. Primera Fase. Prueba selectiva:

Ejercicio: consistirá en una prueba teórico-práctica que el Tribunal considere oportuna relacionada con la formación necesaria y las funciones del puesto que se detallan en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que determine el Tribunal y que se hará pública junto con las listas provisionales de admitidos y excluidos.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio, con la puntuación obtenida. Los aspirantes que no se hallen incluidos tendrán la consideración de no aptos.

Entrevista: A los aspirantes que superen el ejercicio se les realizará una entrevista personal, con el objetivo de valorar la adecuación del aspirante con el perfil del puesto de trabajo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener como mínimo 5 puntos.

La entrevista se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que determine el Tribunal y que se hará pública con la relación de aprobados del ejercicio.

4.3. Segunda Fase. Valoración de méritos:

A los aspirantes que superen la entrevista se les valorarán los méritos profesionales justificados en el currículum, aplicando el baremo que se detalla en el Anexo III.

Los méritos alegados que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos.

5. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

5.1. El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de adjudicación del puesto, que deberá recaer sobre el candidato que, habiendo superado la prueba selectiva y la entrevista, haya obtenido mayor puntuación final. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la prueba selectiva y la valoración de los méritos.

5.2. Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

5.3. Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

5.4. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la contratación, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar el contrato al candidato propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

6.1. El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones la documentación necesaria para su contratación como personal laboral temporal, dentro de los cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se haga pública la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

6.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas sus actuaciones.

6.3. Al candidato propuesto se le efectuará un contrato laboral temporal de duración determinada de interinidad.

7. NORMA FINAL

7.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 14 de enero de 2005. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO II

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

- Coordinar y llevar a cabo la instalación de aplicaciones relacionadas con los sistemas informáticos en el ámbito de la Universidad de La Rioja y la configuración y mantenimiento del equipamiento "hardware" y "software"

- Administrar las cuentas de usuarios de las aplicaciones informáticas de la Universidad de La Rioja y direcciones de red.

- Realizar estudios de viabilidad, desarrollar e implantar modificaciones en las aplicaciones informáticas de la UR o mantener las instalaciones de infraestructura de comunicaciones.

- Estudiar y evaluar aplicaciones para la gestión informática de los diferentes ámbitos universitarios.

- Estudiar y evaluar productos relacionados con su área.

- Realizar el seguimiento del funcionamiento de los sistemas de información o comunicación, adoptando las medidas necesarias para su mejora.

- Atender y resolver las cuestiones planteadas por los usuarios.

- Proponer medidas, establecer procedimientos y verificar su cumplimiento, para el mantenimiento y la seguridad de los sistemas de su área.

- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que preste sus servicios.

- Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

- Realizar las tareas necesarias afines a la categoría del puesto, que por razones del servicio, le sean encomendadas por sus superiores.

- Participar en las reuniones y acontecimientos a los que deba asistir en función de sus competencias.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

- En la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

- En otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

- En otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo.

- En otras empresas: 0,08 puntos por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Máximo de 35 puntos.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato referentes a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Máximo 10 puntos.

La suma total obtenida en esta fase será dividida entre 20 para que no supere el 20% de la puntuación final.

ANEXO IV

Tribunal titular

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales representantes de la Universidad: D. José Luis Martínez Estefanía y D. Jesús Cortabarría Jiménez

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Eduardo Bergasa Balda y D. Julio Negueruela Ruiz

Secretaria: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó

Tribunal suplente

Presidente: D. Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales representantes de la Universidad: D. Luis Miguel Rey Aguillo y D^a. Carmen Huertas Ezquerro

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Jaime Lorenzo Timón y D. Eloy Lafuente Plaza

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

ANEXO V

Don/Doña..... con D.N.I.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas convocadas el 14 de enero de 2005 para la provisión de un puesto de trabajo en la Universidad de La Rioja en la categoría de Titulado Superior en el Servicio Informático, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2005.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2005 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3-1-05. Pág. 82 y Corrección de Errores en BOE de 5-1-05. Pág. 278).

SENTENCIA de 20 de octubre de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 3.º 4 en relación con el anexo III y el artículo 5.1 A del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. (BOE de 24-1-05. Pág. 2704).

REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. (BOE de 25-1-05. Pág. 2842).

REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado. (BOE de 25-1-05. Pág. 2846).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2005.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 20 de diciembre de 2004, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar el incremento de gastos corrientes generados en la U.R. durante el curso académico 2003/2004. (BOR de 5-1-05. Pág. 84).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 17 de enero de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la formación de técnicos de prevención de riesgos laborales de nivel superior y especialidades. (BOR de 24-1-05. Pág. 454).

ORDEN de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos y entidades dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. (BOR de 29-1-05. Pág. 555).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 19 de enero de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar Planes de Mejora U.R. (BOR de 29-1-05. Pág. 564).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 19 de enero de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la colaboración, científica, técnica o artística así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. (BOR de 29-1-05. Pág. 565).

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005 del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se convocan para el año 2005 subvenciones a los órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos o Entidades adscritas o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, con sede en La Rioja para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social. (BOR de 29-1-05. Pág. 580).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Cooperación entre las Universidades de Cantabria, Islas Baleares, La Rioja, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra, Zaragoza, Extremadura y Castilla-La Mancha sobre servicios de Bibliotecas Universitarias para estudiantes matriculados en una universidad del grupo 9 que residan en la Comunidad Autónoma de otra universidad del G9.

CONVENIO Marco de Cooperación entre las Universidades de Cantabria, Islas Baleares, La Rioja, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra, Zaragoza, Extremadura y Castilla-La Mancha sobre servicios de Aulas Informáticas para estudiantes que residiendo en una de las CCAA del grupo 9, estén matriculados en la universidad de otra comunidad del grupo G9.

CONVENIO de Organización del programa de doctorado de "Ingeniería Térmica" entre la UPV/EHU y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar "planes de mejora UR".

ACUERDO suscrito por el Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos (C.R.M.F) de Lardero y la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas de formación.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Fundación SEPI y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la empresa Avanzare Innovación Tecnológica, S.L. para el desarrollo de un programa conjunto de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de las nanotecnologías y nanociencias.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Patronat Pro Batea. Proyecto DIALNET.

ACUERDO entre la Universidad de La Rioja, Universidad de Burgos y la Universidad de Salamanca para realizar de forma conjunta un Programa de Doctorado en Alimentos y Salud Humana.